

objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, se pondrán a disposición de tales interesados y representantes, formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios de Atención al Ciudadano”.

La presente BASE REGULADORA DE LOS PREMIOS MUNICIPALES A MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS, entrará en vigor, según prescribe el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agüimes, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

135.291

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

2.658

Por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Arrecife en relación a formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir razones de necesidad y oportunidad para ello, instando la calificación como dotacional sanitario de una superficie de 3.835 m2 de titularidad municipal de la finca con Ref. Catastral número 9761301FT3096S0001XS, incorporándose determinaciones propias de la ordenación pormenorizada de la Unidad de Actuación 5 Argana Alta. Expediente 23057/2020.

Por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2024, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Arrecife en relación a formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir razones de necesidad y oportunidad para ello, instando la calificación como dotacional sanitario de una superficie de 3.835 m2 de titularidad municipal de la finca con Ref. Catastral número 9761301FT3096S0001XS, incorporándose determinaciones propias de la ordenación pormenorizada de la Unidad de Actuación 5 Argana Alta. Expediente 23057/2020.

El citado expediente, con toda su documentación gráfica y escrita, se somete al trámite de información pública por un plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo previsto en el artículo 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Durante el citado plazo podrán presentarse por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones se estimen oportunas. Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable de 08:00 a 14:00 horas en las oficinas del Servicio de Urbanismo situadas en la Avenida Coll, número 6, de Arrecife, previa solicitud de cita previa, y formular, en su caso, las sugerencias, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arrecife.sedelectronica.es>].

Este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra

el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arrecife, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Román M. Cabrera Cedrés.

135.119

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

2.659

Por medio del presente anuncio se hace de público conocimiento que en sesión plenaria celebrada con fecha 27 de junio de 2024, se adoptó el acuerdo de aprobación de la MODIFICACIÓN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, PARA EL AÑO 2024, cuyo texto está disponible para su consulta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Oliva en el siguiente enlace: <https://laoliva.sedelectronica.es/transparency/bc0d556e-b336-44d8-9fc4-ccf3bbf1cb3e/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Oliva, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

135.120

ANUNCIO

2.660

Por medio del presente se hace de público conocimiento que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, adoptó el acuerdo, entre otros, de:

“(…) SEGUNDO. Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económica financiera del Contrato de concesión de servicios de conservación, mantenimiento, operación y limpieza de las infraestructuras de saneamiento y depuración del municipio de La Oliva.

TERCERO. Someter a información pública el estudio de viabilidad económica financiera del contrato, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de UN MES. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de La Oliva. Transcurrido este mes sin que se haya presentado alegación alguna, se entenderá aprobado el mismo con carácter definitivo. (…)”

Simultáneamente, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://laoliva.sedelectronica.es/preview-document.1>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En La Oliva, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

135.122